



CORRIENTES

LEY 5031 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Fija mes de octubre de lucha contra la lepra.
Sanción: 26/11/1995; Boletín Oficial 26/12/1995

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes,
Sancionan Con Fuerza De Ley:

Artículo 1.- Fíjase a partir de la fecha al mes de Octubre de cada año como el Mes de la
lucha contra la Lepra en la Provincia de Corrientes.

Art. 2.- Establécese que el Gobierno de la Provincia procurará en tal período El más amplio
apoyo al Consejo Federal del Patronato del Enfermo de Lepra y el Dispensario
Dermatológico "Hersilia Casares de Blaquier" a la difusión de los objetivos de los
Programas Nacionales y Provinciales tendientes al control y eliminación de la Lepra.

Art. 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

Dr. Ismael R. Cortinas - Presidente H. Cámara de Diputados

Sdor. Luís M. Díaz Colodrero - Vicepresidente 1º a/c Presidencia H. Senado

Dr. Carlos María Regunaga - Secretario H.Cámara de Senadores

Dr. Roberto Gómez Cullen - Secretario H.Cámara de Diputados.

